



Numero de boletin: 29569

Fecha: 06/09/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

73965---DECRETO 2533 / 2019 DECRETO / 2019-08-21
73975---DECRETO 2543 / 2019 DECRETO / 2019-08-23
73966---DECRETO 2556 / 2019 DECRETO / 2019-08-26
73968---DECRETO 2557 / 2019 DECRETO / 2019-08-26
73977---DECRETO 2558 / 2019 DECRETO / 2019-08-26
73976---DECRETO 2559 / 2019 DECRETO / 2019-08-26
73964---DECRETO 2560 / 2019 DECRETO / 2019-08-26
73969---DECRETO 2564 / 2019 DECRETO / 2019-08-26
73970---DECRETO 2565 / 2019 DECRETO / 2019-08-26
73967---DECRETO 2566 / 2019 DECRETO / 2019-08-26
73971---RESOLUCIONES 125 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-09-04
73972---RESOLUCIONES 126 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-09-04
73973---RESOLUCIONES 359 / 2019 SIPROSA / 2019-08-21
73974---RESOLUCIONES 377 / 2019 SIPROSA / 2019-09-02
73978---RESOLUCIONES 74 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-04

Sección Avisos

226592---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
226617---JUICIOS VARIOS / ALDERETE FANY Y OTRA S/ AMENAZAS
226375---JUICIOS VARIOS / AMAYOLA WERTEL C/ LIZARRAGA RAMONA ANGELICA
226459---JUICIOS VARIOS / CARRIZO FERNANDO RAUL C/ HEREDEROS DE RUSIÑOL FRIAS ANTONIO ERNESTO
226567---JUICIOS VARIOS / COLOMBO MARIA PIA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226507---JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGELA DEL CARMEN C/ KLEŇUK RODOLFO HECTOR MIGUEL S/ DIVORCIO
226653---JUICIOS VARIOS / ENCINA THIAGO NATANAEL - TOLOZA MIA NICOL S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES
226370---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARTA IMELDA C/ SUCESION DE VERA ADELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226597---JUICIOS VARIOS / LIZARDO ESTEBAN JOSE C/ ROJAS CARLOS MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 2551/08
226614---JUICIOS VARIOS / NAVARRO WILLIAM S/ AMENAZAS VICT. SORIA MIRIAN AZUCENA

226616---JUICIOS VARIOS / PERALTA MARIO LUIS Y OTRO S/ AMENAZAS.
226612---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MAZA CRISTIAN MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO
226435---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5151/15
226641---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASA CAMPO S.A.
226621---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRUCTORA EMYSI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1015/13
226640---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISGRO JOSE LUIS
226398---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEASING BUS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2389/16
226652---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MORALES NILDA ELSA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6221/18
226627---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 430/16
226577---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L.
226666---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIALNOA S.A.
226364---JUICIOS VARIOS / SALIM LUIS MANUEL C/ SALIM RENE HUMBERTO S/ DIVISION DE CONDOMINIO - 2367/17
226650---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DI BE RITA CONSTANZA Y L' UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA SI COBRO DE PESOS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS
226530---JUICIOS VARIOS / VARELA OTTONELLO JOSE C/ MORENO ISAAC CHALON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226635---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPTE. N° 70.480/19
226658---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 17/2019
226625---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 09/2019
226626---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 10/2019
226600---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.N.V. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/2018
226624---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 01/2019
226606---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
226570---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA MEDIO AMBIENTE - DIR. REC. HIDRICOS - LICITACION PUBLICA N° 03/2019
226580---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 06/19/M
226663---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO VECINAL 8 DE MARZO
226662---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL MUSERC BI.P
226673---SOCIEDADES / ASOCIACION DOCENTES EMPRENDEDORES LATINOAMERICANO (ADELA)
226660---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES, SAN EXPEDITO
226665---SOCIEDADES / CITY TOWER S.R.L
226670---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO ALTO VERDE
226639---SOCIEDADES / CLUB BARRIO MODELO

226672---SOCIEDADES / COTUC
226669---SOCIEDADES / GALENO S.R.L
226656---SOCIEDADES / GLOBAL ARQUITECTURA Y SERVICIOS S.R.L.
226674---SOCIEDADES / GONELEC S.R.L.
226655---SOCIEDADES / LA JUNTA ELECTORAL DE LA JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y
FOMENTO EL MANANTIAL
226664---SOCIEDADES / LIQUIDEZ S.R.L
226613---SOCIEDADES / MARIA S.A
226651---SOCIEDADES / MICROS DE GIRA S.A.
226675---SOCIEDADES / NETFARMA S.R.L.
226671---SOCIEDADES / SAWELEC S.A.S
226667---SUCESIONES / ALFREDO MAXIMO ERCOLANI
226649---SUCESIONES / ANEIDA DE LA PAZ AGUIRRE
226654---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO LEGNAME
226668---SUCESIONES / GERARDO RUBEN GONZALEZ
226588---SUCESIONES / GUIDO CESAR CARRIZO
226659---SUCESIONES / MELITON OSVALDO RODRIGUEZ
226657---SUCESIONES / SILVIA STELLA GUTIERREZ
226661---SUCESIONES / TERESA MALDONADO GONZALEZ

Aviso número 73965

DECRETO 2533 / 2019 DECRETO / 2019-08-21

DECRETO N° 2.533/1, del 21/08/2019.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia en Misión Oficial, y

CONSIDERANDO:

Que al no encontrarse en la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia y el señor Presidente Subrogante de la H. Legislatura, corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vicepresidente 1° de la Honorable Legislatura de Tucumán, Dn. Juan Antonio Ruiz Olivares.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73975

DECRETO 2543 / 2019 DECRETO / 2019-08-23

DECRETO N° 2.543/1, del 23/08/2019.-

VISTO, que el titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, el día 25 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que al no encontrarse en la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia y el señor Presidente Subrogante de la H. Legislatura, corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Habilítase como día hábil administrativo el 25 de agosto de 2019, al solo efecto de la transmisión del mando del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, en atención a lo expresado, el señor Vicepresidente 1° de la Honorable Legislatura de Tucumán, Dn. Juan Antonio Ruiz Olivares.

ARTICULO 3°.- El Registro Oficial de Leyes y Decretos, y la Escribanía de Gobierno tomarán los recaudos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73966

DECRETO 2556 / 2019 DECRETO / 2019-08-26

DECRETO N° 2.556/3 (SH), del 26/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 269/195-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para afrontar los gastos de funcionamiento correspondientes al mes de julio de 2019.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1756 del 8 de agosto de 2019, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$725.000.-) correspondiente a julio de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 - Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2557 / 2019 DECRETO / 2019-08-26

DECRETO N° 2.557/3 (SH), del 26/08/2019.

EXPEDIENTE N° 097/160-RO-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal solicita crédito presupuestario para la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de proceder de conformidad corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, tendiente a crear las Partidas Subparciales 435 y 438, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9.138 y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, en tanto prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 7, Contaduría General de la Provincia a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.784 del 8 de agosto de 2019, adjunto a fs. 10 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL (\$303.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 06 - SAF GSGG - DIR. ADM. Y D. REP. OFIC. DE PROV. CA. F., Programa 11: U.O. N° 080 - Representación Oficial de la Prov. en CF, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01 - U.O. N° 080 - Representación Oficial de la Prov. en CF, Financiamiento 10: Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partidas:
Subparcial 435 - Equipo educacional y recreativo \$13.000.
Subparcial 438 - Herramientas y repuestos mayores \$290.000.
Todo del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 06 - SAF GSGG - DIR. ADM. Y D. REP. OFIC. DE PROV. CA. F., Programa 11: U.O. N° 080 - Representación Oficial de la Prov. en CF, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de Enero de 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73977

DECRETO 2558 / 2019 DECRETO / 2019-08-26

DECRETO N° 2.558/3 (ME), del 26/08/2019.-

VISTO, el Decreto N° 306/3 (ME) del 17 de noviembre de 2015 mediante el cual se designa representante suplente del Gobierno de la Provincia ante la Comisión Federal de Impuestos, y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas razones operativas y de servicios se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga la designación del señor Tesorero General de la Provincia, CPN Fernando Enrique Solórzano como funcionario que representará a la Provincia ante el mencionado organismo nacional.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha, al señor Tesorero General de la Provincia CPN Fernando Enrique Solórzano, DNI 7.690.727, representante suplente ante la COMISIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2559 / 2019 DECRETO / 2019-08-26

DECRETO N° 2.559/3 (ME), del 26/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.083/369-S-18 y Exptes N° 6987/360-18, N° 7190/360-18, N° 7751/360-18, N° 8778/360-18, N° 8297/360-18, N° 3670/360-18 y 3 Tomos fotocopias autenticadas del Expte N° 8006/360-16.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Víctor Roberto Schedan, en representación de la CPN Mirta Susana Pérez, en contra de la Resolución de Intervención N° 873/18 del 19/10/18, emitida por el Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia (C.P.A), y

CONSIDERANDO:

Que el presente recurso fue interpuesto dentro del plazo que establece el artículo 68° de la Ley N° 4.537, por lo que su tratamiento en esta instancia es formalmente procedente.

Que por el acto recurrido, se dispuso tomar conocimiento de las conclusiones arribadas por la CPN María E. Pérez de Castro, Instructora Sumarial, que intervino en el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución de Intervención N° 509/18 del 18/7/2018 y su ampliatoria Resolución de Intervención N° 544/18 del 26/7/2018 y encuadrar la conducta de la CPN Mirta Susana Pérez en las previsiones del artículo 138, incisos "d", "e" y "g" del Estatuto para el Personal de la Institución por incumplimiento de los deberes previstos por el artículo 33 incisos "a", "c" y "w" de la citada normativa, y aplicar a la agente la sanción de Cesantía prevista en el artículo 136 inciso "e" del Estatuto para el Personal de la Caja Popular de Ahorros.

Que se agravia el recurrente, en escrito que corre agregado a fojas 2/44, a cuya lectura se remite por razones de brevedad administrativa, manifestando que el acto atacado viola derechos y garantías de raigambre constitucional, que está viciado en la causa, la finalidad y el objeto, por lo que es nulo de nulidad absoluta.

Que la legitimidad de los actos, único aspecto revisable por vía del Recurso de Alzada, supone el control de la debida aplicación por el órgano descentralizado de las normas aplicables, de manera que en un planteo como el de autos, supone que la configuración como la calificación de los hechos sea correcta y las sanciones se ajusten al texto legal.

Que la resolución impugnada no se encuentra debidamente fundada, en tanto solo hace referencia al incumplimiento de las instrucciones recibidas por la Sra. Pérez respecto de la auditoría interna practicada en la Caja Popular de Ahorros. Que para llegar a tal conclusión la Resolución N° 873/18-CPA se sustenta en las conclusiones del sumario instruido en el ámbito del organismo.

Que la resolución no justifica debidamente la atribución de responsabilidad en forma exclusiva al sector gerencia comercial, en cabeza de la imputada cuando la auditoría interna aconsejó que se de intervención a Gerencia General, Gerencia Comercial, Gerencia de Administración Operatoria de Convenios y Gerencia de Gestión y Mora, a los efectos que se adopten las medidas necesarias para lograr un mayor recupero de las deudas existentes en la cartera de morosos en sector

tarjetas de créditos.

Que se advierte que únicamente se le imputó cargos en el sumario a la recurrente. Que se destacó esencialmente el incumplimiento de la nota del Gerente General, específicamente de fecha 22 de junio de 2017, sin expresar el sumariante en la conclusión final, la existencia de otro Departamento u otro agente dependiente de la Caja Popular de Ahorros, pasible de algún grado de responsabilidad en la mora del trámite petitionado en la auditoría.

Que tal como lo sostiene la doctrina, la razonabilidad implica congruencia, proporción, adecuada relación de medio a fin, el exceso se identifica con lo irrazonable (Pertile A "Control Judicial de la actividad administrativa" Ed. Arpón, Córdoba, 1988, Pág. 8).

Que el derecho administrativo disciplinario busca preservar el buen funcionamiento de la administración que es, en definitiva, el bien jurídico tutelado. En esa búsqueda debe respetar el procedimiento reglado, único mecanismo que garantiza los derechos constitucionales.

Que de los considerandos del acto impugnado resulta que la responsabilidad disciplinaria que se atribuye a la agente por una mora en el cumplimiento de las funciones a su cargo se sustenta únicamente en no otorgar un trámite adecuado a la nota del Gerente General del 22 de junio de 2017, resultando insuficiente la justificación de la sanción que se aplicó.

Que la Resolución impugnada resulta nula por falta de motivación y carece del requisito del artículo 43° Inc. 5 y 6 de la Ley N° 4.537, por lo que según el artículo 48° del citado texto legal es nula de nulidad absoluta y debe ser revocada en sede administrativa, conforme el artículo 51 del texto legal citado. Que por lo expuesto, corresponde hacer lugar al recurso deducido, revocando la resolución cuestionada, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.137 del 23 de mayo de 2019, obrante a Fs. 121/123 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Hágese lugar al Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Víctor Roberto Schedan, en representación de la CPN Mirta Susana Pérez, en contra de la Resolución de Intervención N° 873/18 del 19/10/18, emitida por el Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia (C.P.A), la que queda revocada, debiendo retornar las actuaciones a la C.P.A para el dictado de un nuevo acto fundado, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73964

DECRETO 2560 / 2019 DECRETO / 2019-08-26

DECRETO N° 2.560/1, del 26/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 819/112-DG-2019.

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos eleva la nómina de agentes en actividad (fs. 1/2), pertenecientes a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial que se encuentran en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/25 se adjuntan las respectivas Fojas de Servicios de dichos agentes, en donde consta la situación de servicios de cada uno de ellos, como así también que no registran investigaciones administrativas.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 9, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa que intima a dichos empleados, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites jubilatorios correspondientes para la obtención del beneficio jubilatorio.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 27 (Dictamen N° 1.708/2019)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Intímase a los agentes que a continuación se detallan, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización:

NOMBRE Y APELLIDO - DNI N° - REPARTICIÓN:

RAMÓN ARMANDO AVILA - 11.335.921 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN;

BENITO TORIBIO MEDINA - 10.997.878 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN;

GUIDO OSVALDO GUZMAN - 11.239.017 - DIRECCIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL;

JUAN JOSE ARGUELLO 08.117.865 - DIRECCIÓN DE MAT. Y CONST. ESCOLARES - S.E.O.P.;

JULIO ARMANDO GOMEZ - 11.084.664 - DIRECCIÓN DE MAT. Y CONST. ESCOLARES - S.E.O.P.;

VITO ALFREDO ALVAREZ ROJAS - 18.719.640 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN;

JOSE EMILIO VILLANUEVA - 11.494.301 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA;

LUIS ALBERTO PERALTA - 11.157.178 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS;

MARIO ALBERTO TORRES - 11.010.554 - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS;

PEDRO ERNESTO ZAMORANO - 11.185.520 - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS;

ANDRES AVELINO ZELARAYAN - 11.391.812 - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS;

JUAN CARLOS ANTONIO ESCOBAR - 11.196.271 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA;

MANUEL LUIS NOBLEGA - 11.239.013 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA;

CARLOS ALBERTO MOLINA - 11.476.771 - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO;
MANUEL ANTONIO COSTILLA - 11.084.327 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO;
MARIA MARTA ALBORNOZ - 13.710.306 - DIRECCIÓN DE MINERIA;
MARIA ROSA VICARI 11.238.874 SEC. DE ESTADO DE COORD. CON MUNICIPIOS Y COMUNAS RURALES;
PEDRO RODOLFO CHAVEZ 11.238.302 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HIDRICOS;
JUAN HECTOR GONZALEZ 11.010.520 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS;
CARLOS ANGEL JUAREZ - 11.185.445 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HIDRICOS;
PEDRO LADISLAO MERCADO - 11.197.156 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS;
GLADYS DEL VALLE DIAZ DE MOYA - 13.067.283 - C. RECEP. DE MENORES SANTA MARIA GORETTI;
MIGUEL ESTEBAN CUENCA - 11.239.390 - DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2564 / 2019 DECRETO / 2019-08-26

DECRETO N° 2.564/4 (SENAYF), del 26/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 7149/425-C-2014

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la agente Marta Natalia Cabrera Moreira, DNI N° 24.981.903, Personal Planta Permanente, Categoría 18 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social solicita ser promovida a la categoría 21; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fundamenta lo solicitado en razón de haber concretado la carrera de medicina y en razón de su extenso desempeño como técnica en el Departamento de Supervisión Médica de la Dirección de Familias en Riesgo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 15 obra copia autenticada del título de Médica emitido por la Universidad Nacional de Tucumán.

Que a fs. 26 y 39 interviene la Dirección General de Recursos Humanos, quien considera que se encuentra cumplido el requisito exigido por el art. 16 de la Ley 5473, por lo que podrá promoverse a la agente a categoría 21.

Que a fs. 27 y 48 la Dirección General de Presupuesto, informa que el Programa 28 - U. O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la Jurisdicción 34, cuenta con cargo vacante categoría 21.

Que a fs. 31 presta conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social.

Que a fs. 33/36 se agrega Foja de Servicios de la citada profesional.

Que a fs. 43 obra Dictamen Fiscal N° 1784 del 10/07/2018.

Que a fs. 45 la Subdirectora de Administración - SAF N° 34 consigna la imputación presupuestaria pertinente.

Que a fs. 51 obra informe actualizado de control de cargo.

Que en consecuencia, encuadrándose las presentes actuaciones en los artículos 16°, 17° y 18° de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Promuévase interinamente al Cargo de Categoría 21, de la Unidad de Organización N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a la agente Marta Natalia Cabrera Moreira, DNI N° 24.981.903, con retención del cargo de categoría 18 de Planta Permanente de la citada Secretaría, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación a originarse a las partidas presupuestarias con que cuenta para tal fin el Programa 28 - UO N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Jurisdicción 34, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Desarrollo Social y firmado por la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2565 / 2019 DECRETO / 2019-08-26

DECRETO N° 2.565/7 (MS), del 26/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 691/480-2016 y agdos.-

VISTO que por estas actuaciones el Sr. Esteban Alejandro Vicari interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 4782/480-17-IPLA de fecha 09/10/17, confirmatoria de la Resolución N° 4272/480-17-IPLA de fecha 30/08/17, ambas emitidas por el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4272/480-17-IPLA (Fs. 18) se dispuso ratificar la sanción de clausura de un negocio propiedad del señor Esteban Alejandro Vicari ubicado en Av. Siria N° 1655 de San Miguel de Tucumán, al constatarse, mediante Acta 121244 de fecha 28/02/16 (Fs. 01), la infracción al artículo 30 inciso 6) de la Ley N° 7243 (venta o distribución, a título oneroso o gratuito, de bebidas alcohólicas que no sean para el consumo dentro del local desde las 23.00 hs. y hasta 9.00 hs.) y aplicar una sanción de multa de \$16.475,00 equivalente a cinco veces el importe de Permiso de Expendio Anual e Inspección, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 punto III inciso a) de la citada ley. Por último, dispone que el pago de la multa establecida deberá hacerse efectivo dentro de los 10 días de notificada dicha disposición, determinándose las consecuencias para el supuesto de incumplimiento.

Que el recurso interpuesto se presentó según el plazo previsto en el artículo 68 de la Ley N° 4537, por lo que resulta formalmente admisible.

Que el recurrente alega como fundamento de la impugnación que ni la sanción ni el recurso presentado fueron notificados por medio de carta documento, como expresa el fundamento esgrimido por la autoridad de aplicación. Agrega que el día 3 de mayo de 2017 presentó un acta policial donde un testigo ocasional relata los acontecimientos, la cual no fue valorada. Considera que el acto administrativo es nulo, ya que todo tipo de resolución debe tener un fundamento que la sustente. Además señala que hubo un defectuoso cumplimiento del deber de policía, lo que pone a la parte administrada en una situación de indefensión. Manifiesta que tampoco se asentaron los datos que permitan identificar a la persona a la que supuestamente se le expendieron las bebidas alcohólicas, que dieran lugar a la infracción. Se ofreció prueba instrumental.

Que analizado el Recurso interpuesto, corresponde puntualizar que conforme constancias agregadas, el sumario sustanciado por el IPLA se ajusta a las normas jurídicas vigentes habiéndose cumplido el debido proceso legal y garantizado el derecho de defensa.

Que en torno a los agravios expresados, se advierte que éstos refieren a valoraciones subjetivas realizadas por el recurrente, que no comprometen la validez jurídica del Acta obrante a Fs. 01, ni son susceptibles de desvirtuar la configuración de la infracción, siendo irrelevantes los argumentos consignados en sus descargos.

Que la medida de clausura del local y la sanción aplicada obedecen a la constatación por parte del Inspector del IPLA de la infracción a lo previsto en el artículo 30 inciso 6) de la Ley N° 7243, lo cual deriva en la sanción

administrativa ordenada por Resolución N° 4272/480-16-IPLA.

Que al respecto, se considera que la medida deviene procedente, por cuanto el acta labrada por el funcionario competente (Inspector del IPLA) hace plena fe, no habiendo sido desvirtuado su contenido por prueba en contrario.

Que la Jurisprudencia ha sentado el criterio de que "las actuaciones administrativas cumplidas ante los domicilios consignados en las actas de infracción que las originaron, son instrumentos públicos que hacen plena fe de actos cumplidos por oficiales públicos intervinientes en tanto no fueron debidamente atacadas por la vía de redargución, prevista en los artículos 395 de nuestro CPCC y 293 Y 296 del Código Civil y Comercial de la Nación..." - Sent. 570 del 22/10/08, Dres. Rodríguez Prado de Basco-Courtade.

Que la Resolución N° 4272/480-17-IPLA se sustenta en la opinión del Departamento Jurídico del Ente que sostiene respecto a la falta de individualización de bebidas y secuestro, que ello no constituye un elemento esencial del acta. La mera constatación de la venta de bebidas alcohólicas por parte de los inspectores es suficiente a los fines de la configuración de la infracción (Fs. 16-17).

Que por lo expuesto corresponde rechazar el recurso deducido.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 38-39 (Dictamen N° 3335 de fecha 05/12/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Esteban Alejandro Vicari, DNI N° 39.142.164, en contra de la Resolución N° 4782/480-17-IPLA de fecha 09/10/17, confirmatoria de la Resolución N° 4272/480-17-IPLA de fecha 30/08/17, ambas emitidas por el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, quedando en consecuencia firmes los actos administrativos recurridos.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2566 / 2019 DECRETO / 2019-08-26

DECRETO N° 2.566/7 (MS), del 26/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 2043/480-2014 y agdos.

VISTO que por estas actuaciones la Cooperativa de Trabajo Pangea Ltda. interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 810/480-2018-IPLA de fecha 09/03/2018, confirmatoria de la Resolución N° 4390/480-2016-IPLA de fecha 27/09/2016, ambas emitidas por el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4390/480-2016-IPLA (Fs. 16) se dispuso ratificar la sanción de clausura de un negocio propiedad del señor Nicolás Alejandro García ubicado en calle Laprida N° 289 de San Miguel de Tucumán, al constatarse, mediante Acta 112827 de fecha 05/04/14 (Fs. 01), la infracción al artículo 30 inciso 6) de la Ley N° 7243 (venta o distribución, a título oneroso o gratuito, de bebidas alcohólicas que no sean para el consumo dentro del local desde las 23.00 hs. y hasta 9.00 hs.) y aplicar una sanción de multa de \$16.100,00 equivalente a cinco veces el importe de Permiso de Expendio Anual e Inspección, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 punto III inciso a) de la citada ley.

Que en la expresión de queja la Cooperativa de Trabajo Pangea Ltda. alega que los funcionarios intervinientes en la inspección del día 5 de abril de 2014, de manera falaz y errónea indicaron que el local se encontraba en infracción a la normativa vigente (artículo 30 inciso 6 de la Ley N° 7243) por haber vendido bebidas alcohólicas para ser consumida fuera del local comercial. Considera que los hechos descriptos en el Acta son falaces, ya que el local es un bar destinado a la venta de bebidas alcohólicas para ser consumidas en su interior.

Que en apoyo de su planteo cita jurisprudencia, que informa respecto de la falsedad ideológica del Acta para desvirtuar la validez del instrumento. Sostiene también que la resolución impugnada carece de motivación suficiente y contraviene el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley N° 4537. Manifiesta además, que las falencias señaladas le afectaron el ejercicio del derecho de defensa, el principio del debido proceso y contravienen el artículo 18 de la Constitución Nacional y los artículos 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Que analizadas las constancias de autos, corresponde observar que la Cooperativa de Trabajo Pangea Ltda. carece de legitimación e interés legítimo tutelable para intervenir en estas actuaciones, en incumplimiento del recaudo legal previsto en el artículo 58 de la Ley N° 4537.

Que en Acta N° 112827 del 5 de abril de 2014 (Fs. 01), que constató la infracción prevista en el artículo 30 inciso 6) de la Ley N° 7243, se indicó que el local comercial es de propiedad de Nicolás Alejandro García, lo que no fue desvirtuado por la cooperativa en el planteo de Fs. 34-39.

Que el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo tiene registrado al Sr. Nicolás Alejandro García bajo el Padrón N° 51220 y no a la Cooperativa de Trabajo Pangea Ltda. como titular del local comercial (Fs. 02-03).

Que por lo expuesto corresponde rechazar el recurso deducido.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 69

(Dictamen N° 3373 de fecha 06/12/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Cooperativa de Trabajo Pangea Ltda. en contra de la Resolución N° 810/480-2018-IPLA de fecha 09/03/2018, confirmatoria de la Resolución N° 4390/480-2016-IPLA de fecha 27/09/2016, ambas emitidas por el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, quedando en consecuencia firmes los actos administrativos recurridos.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 125 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-09-04

JUNTA ELECTORAL TUCUMÁN. RESOLUCIÓN N° 125/2019 H.J.E.P., del 04/09/2019.-

VISTO: el Decreto N° 2.561/14 (MGyJ) de fecha 26/08/2019, y

CONSIDERANDO

Que por el Decreto de referencia se ha convocado para el día 18 de octubre de 2019 a todos los abogados matriculados y habilitados para el ejercicio profesional en jurisdicciones de Capital (Colegio de Abogados de Tucumán) y a los abogados matriculados y habilitados para el ejercicio profesional en jurisdicción de las ciudades de Concepción y Monteros (Colegio de Abogados del Sur) a elegir entre sus miembros un representante titular y un suplente para formar parte del Consejo Asesor de la Magistratura. La elección se desarrollará conforme las disposiciones contenidas en el Art. 2 inc. 3 de la Ley N° 8.197.

Por mandato de la mencionada Ley, la Junta Electoral Provincial confecciona los padrones de Abogados de ambos colegios, y a su vez tendrá el contralor de los comicios y la proclamación de los electos.

En ejercicio de su competencia deberá aplicar normativas electorales vigentes (Leyes N° 5.454, N° 7.876, Código Electoral Nacional N° 19.945 y modificatorias), subsidiariamente el CPCCT, Decreto N° 1.835/14 (reglamentario de la Ley N° 5.454), y Reglamento Electoral del Consejo Asesor de la Magistratura - CAM.

Sin perjuicio de mayor precisión reglamentaria se adelanta que a tenor de la Ley N° 8.197 los candidatos deberán integrar una lista compuesta de Titular y Suplente, sin necesidad de avales, tampoco se requerirá que las listas sean patrocinadas por institución o grupo alguno.

El voto será personal secreto y facultativo.

Si bien se trata de dos procesos electorales distintos (Colegio de Abogados de Tucumán y Colegio de Abogados del Sur) se fijará un cronograma de plazos comunes de cumplimiento independiente entre sí.

En consecuencia de ello, corresponde dictar el cronograma electoral pertinente.

RESUELVE

I.- FIJAR un cronograma de plazos comunes de cumplimiento independiente para cada proceso electoral (Colegio de Abogados de Tucumán y Colegio de Abogados del Sur).-

II.- APROBAR el calendario electoral para los comicios convocados para el día 18 de Octubre de 2019 mediante Decreto N° 2561/14 (MGyJ) del 26/08/2019, el que se desarrollará desde horas 08:00 hasta 18:00, según se detalla a continuación:

19-08-2019 Cierre de padrón de electores (Art. 7 Reglamento Electoral CAM).

26-08-2019 Convocatoria del Poder Ejecutivo Dcto. N° 2.561/14 (MGyJ) de fecha 26/08/2019.

04-09-2019 Exhibición padrón provisorio (Art. 8 Reglamento. Electoral CAM).

09-09-2019 Vence plazo para corregir errores u omisiones en el padrón. (Art. 8 Reglamento Electoral CAM).

18-09-2019 Exhibición de padrón definitivo. (Art. 9 Reglamento Electoral CAM).

23-09-2019 Vence plazo para registrar candidatos; horas 20:00 (Art. 11

Reglamento Electoral CAM).

25-09-2019: Vence plazo para impugnar candidatos; horas 20:00 (Art. 12 Reglamento Electoral CAM).

02-10-2019 Oficialización de candidatos (Art. 12 Reglamento Electoral CAM).

02-10-2019 Inicio de campaña electoral (Art. 18 Reglamento Electoral CAM).

03-10-2019 Ubicación de mesas. (Art. 22 Reglamento. Electoral CAM).

04-10-2019 Presentación de Modelos de Boletas; horas 20:00 (Art. 14 Reglamento Electoral CAM).

07-10-2019 Audiencia con los apoderados; horas 10:00 (Art. 64 Código Electoral Nacional).

08-10-2019 Designación autoridades de mesa. (Art. 20 Reglamento Electoral CAM).

11-10-2019 Presentación de votos testigos y mazos de boletas de sufragio; horas 20:00 (Art. 14 Reglamento CAM).

15-10-2019 Comunicación de la designación de fiscales ante la Junta Electoral; horas 20:00 (Art. 31 Ley N° 7.876).

16-10-2019 Comienzo veda electoral; horas 08:00 (Art. 18 Reglamento Electoral CAM).

17-10-2019 Remisión de útiles y urnas. (Art. 15 Reglamento Electoral CAM).

18-10-2019 DÍA DEL COMICIO de horas 08:00 a 18:00.

20-10-2019 Vence plazo para presentar protestas sobre funcionamiento de mesas; horas 18:00 (Art. 50 Reglamento Electoral CAM).

20-10-2019 Escrutinio definitivo; horas 18:00 (Art. 51 Reglamento Electoral CAM).

III.- PUBLICAR edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia, libre de derechos. HÁGASE SABER.-

RESOLUCIONES 126 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-09-04

JUNTA ELECTORAL TUCUMÁN. RESOLUCIÓN N° 126/2019 H.J.E.P., del 04/09/2019.

VISTO: el Decreto N° 2.562/14 (MGyJ) de fecha 26 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto de referencia, emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia, se ha convocado para el día 14 de noviembre de 2019 a todos los abogados matriculados y habilitados para el ejercicio de la profesión en jurisdicción provincial, para que procedan a elegir entre sus miembros un representante titular y un suplente al Jurado de Enjuiciamiento. La elección se desarrollará bajo las disposiciones constitucionales de la Provincia (Arts. 126 y 127 inc. 4), Ley N° 7.978, su modificatoria N° 8.176 y demás legislación vigente.-

Que para la realización de ciertos actos preelectorales, cronogramas, etc.; se ha recurrido a los términos que fija el Reglamento Electoral Jury de Enjuiciamiento (Resolución N° 14/09 H.J.E.P.), Ley Electoral de la Provincia N° 7.876 y Código Electoral Nacional.-

Es menester destacar que para los comicios se utilizará el Padrón de Abogados habilitados confeccionado por la Junta Electoral Provincial (Art. 2 Ley N° 7.978), conforme al domicilio de los matriculados que figuran en el padrón electoral, realizando el corte según la jurisdicción del Centro Judicial Capital y Centro Judicial Concepción - Monteros.-

Por ello, se

RESUELVE

I- APROBAR el siguiente calendario electoral para el acto comicial del día 14 de noviembre de 2019, convocados mediante Decreto N° 2.562/14 (MGyJ) de fecha 26 de agosto de 2019, el que se desarrollara desde hs. 08:00 hasta 18:00, según se detalla a continuación;

26/08/2019 Convocatoria del Poder Ejecutivo - Decreto N° 2.562/14 (MGyJ) de fecha 26 de agosto de 2019.

15/09/2019 Cierre padrón electores (Art. 7 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

25/09/2019 Exhibición Padrón Provisorio (Art. 6 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

25/09/2019 Vence plazo para registrar candidatos horas 20:00 (Art. 11 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

26/09/2019 Vence plazo para impugnar candidatos horas 20:00 (Art. 12 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

02/10/2019 Oficialización de candidatos (Art. 12 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

07/10/2019 Presentación de modelos de boleta de sufragio horas 20:00 (Art. 14 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

15/10/2019 Exhibición Padrón Definitivo (Art. 9 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

15/10/2019 Plan de ubicación de mesas (Art. 22 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

15/10/2019 Inicio de campaña Electoral (Art. 18 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

15/10/2019 Audiencia con los apoderados horas 10:00 (Art. 64 Código Electoral Nacional).

23/10/2019 Presentación de votos testigos y mazos de boleta de sufragio (Art. 14 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

28/10/2019 Designación de autoridades de mesa (Art. 20 Reglamento Electoral del Jurado de Enjuiciamiento).

12/11/2019 Comienzo de la veda electoral horas 8:00 (Art. 18 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

12/11/2019 Comunicación de la designación de fiscales ante la Junta Electoral horas 20:00 (Art. 31 Ley N° 7.876).

13/11/2019 Remisión de urnas y útiles electorales (Art. 15 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

14/11/2019 DÍA DEL COMICIO de horas 8:00 a 18:00.

16/11/2019 Vence plazo para presentar protestas s/funcionamiento de mesa horas 18:00 (Art. 50 Reglamento Electoral del Jurado de Enjuiciamiento).

18/11/2019 Escrutinio Definitivo horas 8:00 (Art. 51 Reglamento Electoral del Jury de Enjuiciamiento).

II.- PUBLICAR edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia, libre de derechos.- HAGASE SABER.-

RESOLUCIONES 359 / 2019 SIPROSA / 2019-08-21

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 359/SPS, del 21/08/2019.

EXPEDIENTE N° 4803/410-JD-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, solicita convalidar la Categorización Definitiva del establecimiento denominado Centro de Estimulación Temprana, Hospital General Gregorio Araoz de Lamadrid-Monteros., CUIT N° 30-69182284-9, sito en calle Sarmiento N° 453, de la Ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, con la Representación Legal del Dr. Rodolfo Gordillo, en la modalidad de Estimulación Temprana, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 3 obra Constancia de Categorización;

Que se solicita dejar constancia que la resolución a dictarse tendrá validez por el término de cuatro (4) años siempre y cuando no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según consta en la Resolución N° 050/DGFS de fecha 29 de Enero de 2019;

Que a fs.6/25 se adjuntan las siguientes guías de evaluación: guía de evaluación físico funcional- Estimulación Temprana, guía de evaluación físico funcional Sanitarios, guía de evaluación institucional Estimulación Temprana, y guía de evaluación institucional- Básica;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/2003, se dispuso que la Junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto n° 2053/21-MAS-99, pase a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por la señora Secretaria Ejecutiva Médica, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.27 y vlta.;

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al Establecimiento denominado Centro de Estimulación Temprana Hospital General Gregorio Araoz de Lamadrid-Monteros, CUIT N° 30-69182284-9, sito en calle Sarmiento N° 453, de la Ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, con la Representación Legal del Dr. Rodolfo Gordillo, en la modalidad de Estimulación Temprana, dejándose constancia que la presente Categorización tendrá vigencia conforme a la Habilitación dispuesta por Resolución N° 050/DGFS de fecha 29 de Enero de 2019, siempre y cuando no hubiese modificaciones de infraestructura,

equipamiento y recursos humanos.-

2°.- Delegar en la persona de la Dra. Hortencia Juárez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización- Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador.-

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

RESOLUCIONES 377 / 2019 SIPROSA / 2019-09-02

SIPROSA. RESOLUCION N° 377/SPS, del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 6542/410-SGA-2019.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se gestiona la emisión de acto resolutivo por el cual se disponga que en todos los convenios suscriptos por el Sistema Provincial de Salud con Instituciones Públicas o Privadas que tengan por fin la realización de prácticas y/o cursos de pregrado y/o de grado o posgrado, residencias, investigaciones, etc. donde los alumnos deban abonar una suma dineraria para realizarlos, las instituciones que las dicten deberán pagar al SI.PRO.SA. un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor que por cualquier causa deba abonar el alumno para la realización de la capacitación, sea sobre cada cuota mensual o en pago total o anual ,y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la gran cantidad de propuestas de convenios presentadas por instituciones de enseñanza públicas y privadas con el fin de que sus alumnos realicen dentro del ámbito del Sistema Provincial de Salud sus prácticas educativas, capacitaciones de pregrado, grado o posgrado, residencias, investigaciones, etc;

Que tales capacitaciones en la mayoría de los casos resultan rentadas para los alumnos, y considerando que este ente autárquico pone a disposición de los educandos toda su capacidad instalada con los costos que ello implica, sin recibir contraprestación o compensación sobre un asunto de naturaleza onerosa más allá del fin educativo-;

Que por ello, se inician las presentes actuaciones a los efectos de que estas instituciones educativas públicas o privadas abonen al SI.PRO.SA. un 10% del monto dinerario que perciben en virtud del pago efectuado por los alumnos a los fines de realizarlas;

Que cabe tener presente que se propicia el pago al Sistema Provincial de Salud por parte de las instituciones educativas públicas o privadas en los casos donde las capacitaciones, cursos, etc. resulten rentadas para los alumnos;

Que en cuanto al encuadre legal de lo solicitado, la Ley N° 5652 dispone en su artículo 2°: La Salud es un derecho básico e inalienable del hombre. El Estado Provincial garantizará el ejercicio pleno de ese derecho A tales fines es responsable y garante económico de la organización, planificación y dirección de un sistema igualitario, de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud física y mental de la población. Que a su turno, en el artículo 4° señala: Son fines del Sistema Provincial de Salud: 2) Orientar la educación y promoción de la salud para generar en la comunidad una conciencia sobre el valor personal y trascendente de la vida humana 5) Realizar la capacitación, adiestramiento y perfeccionamiento de los recursos humanos para los servicios de salud y medio ambiente, así como la investigación en relación a tales problemas.;

Que por otro lado, lo solicitado se encuentra contemplado dentro de las atribuciones otorgadas al Presidente del Si.Pro.Sa. por la Ley N° 5652, artículos 9°, inc. 38 y 46, 13° inc. 3, y 30° punto 2) inc. I.

Que por lo expuesto, el dictamen jurídico se expide sin formular objeciones

legales al presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs. 04 y vlta.,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.-Dejar establecido que en todos los Convenios que suscriba el Sistema Provincial de Salud con Instituciones Educativas Públicas o Privadas que tengan por fin la realización de prácticas y/o cursos de pregrado y/o de grado o posgrado, residencias, investigaciones, etc., en el ámbito del Organismo, donde los alumnos deban abonar una suma dineraria para realizarlos, las instituciones que las dicten deberán pagar al SI.PRO.SA. un monto equivalente al 10% (diez por ciento) de la suma dineraria que por cualquier causa perciben en virtud del pago efectuado por los alumnos a los fines de realizarlas, sea sobre cada cuota mensual o en pago parcial, total o anual.-

2°.- La resolución que apruebe cada Convenio deberá señalar la forma de canalización del pago y los plazos que deberán seguir las Instituciones, y el estamento del Si.Pro.Sa. que en cada caso se designe para controlar su cumplimiento.-

3°.- Someter las presentes actuaciones a control preventivo de los Contadores Fiscales Delegados del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacados en el Sistema Provincial de Salud.-

4°.-Registrar, notificar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIONES 74 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-04

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 74/19, del 04/09/2019.

VISTO la Resolución N° 6/19 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil ha fijado nuevos importes del Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente a partir del 1° de agosto de 2019, es que corresponde adecuar el programa aplicativo SiAPre a través de la aprobación de un release que contemple la modificación introducida al citado Salario Mínimo, Vital y Móvil, en virtud a lo establecido por los incisos 12., 13., 14. y 15. del artículo 228 del Código Tributario Provincial, respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Release 6 del programa aplicativo denominado DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) Versión 6.0, que bajo la denominación SiAPre V.6.0 Release 6 podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del 6 de septiembre de 2019 inclusive.-

El citado programa aplicativo será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del día 16 de septiembre de 2019 inclusive.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Alsina y Alvear S/N. Villa del Carmen. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en F- 3411. a nombre de Santos Isidoro Patti. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 536.846. Solicitado mediante Expte. N° 140/140-B-2019.

Localizado en Calle Castelli N° 2241 Dpto. 3. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 29081/03. a nombre de Julio Arturo Gallac. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 224.556. Solicitado mediante Expte. N° 422/140-P-2018.

Localizado en Calle Emilio Posse N° 472, 476. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 208. a nombre de Edmundo Aron y José Torre. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 279.318 - 279.319. Solicitado mediante Expte. N° 685/140-V-2018.

Localizado en Pje. Monseñor Teodosio D' Andrea N° 3165. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°259F°258 - 259S°B A°1950. a nombre de Cutuli Rafael Sebastián. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 316.534. Solicitado mediante Expte. N° 1381/140-S-2015.

Localizado en Av. Principal S/N. El Paraiso Delfin Gallo. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 13932.a nombre de Lizarraga Rafael Humberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 174.467. Solicitado mediante Expte. N° 236/140-A-2019.

Localizado en Pje. Chubut N° 2400, Pje. Chubut S/N. Manzana J, Lote 6 Barrio: San Cristóbal. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 17134. a nombre de Sociedad Tutora Cristiana Evangélica Maranata. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 831.860. Solicitado mediante Expte. N° 552/140-C-2018

Localizado en Calle Nueva México N° 496. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°10 F° 144 - 145 S°C A°1959.a nombre de Francisca Santos Strichiola, José Strichiola. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 213.330. Solicitado mediante Expte. N° 985/140-A-2018.

Localizado en Barrio: San Blas, Ruta Provincial N° 315, Calle Juan Manuel de Rosas. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 15755.a nombre de Polo Maria. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 523.309.

Solicitado mediante Expte. N° 525/140-R-2019.

Localizado en Calle Antonio Taboada N° 141, El Manantial. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 1735.a nombre de Virgilio Tula, Jorge Vladimiro Bielik.

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 482.204. Solicitado mediante Expte. N° 877/140-C-2018.

Localizado en Calle 17 N° 432. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 10761.a nombre de Torres José Esteban. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 214.215. Solicitado mediante Expte. N° 489/140-B-2019.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 04 y V 06/09/2019. Aviso N° 226.592.

JUICIOS VARIOS / ALDERETE FANY Y OTRA S/ AMENAZAS

POR 2 DIAS - Causa: ALDERETE FANY Y OTRA s/ AMENAZAS VICT. RAMIREZ ANA MARIA.- Expte. 50054/2019.- ///n 09 de agosto de 2019, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de 07 de Agosto de 2019 el Fiscal Instructor de la Fiscalía Criminal I requiere la medida cautelar consistente en restricción de acercamiento, prohibición de turbación y actos de intimidación directos o indirectos.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia de fs. 01; declaración en calidad de víctima de fs. 06, surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del la denunciante.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte de las denunciados en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde ordenar la restricción de acercamiento. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el plazo de noventa (90) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, como asimismo para solicitar eventuales prórrogas de la medida, y debida conclusión de la investigación penal preparatoria (art. 346 CPPT).- Por ello, corresponde: 1º) Ordenar la prohibición de acercamiento de las denunciadas Alderete Fany y Vizcarra Belén de la denunciante Ana María Ramírez y al domicilio sito en Barrio Lomas de Tafí, Sector 07, Mza. 01, Casa 11; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante Ana María Ramírez, sujeta a que el Ministerio Público Fiscal convoque, en el mismo acto en que se notifica la presente medida a las personas que se indican como responsables del hecho investigado, a prestar declaración como imputadas. 2º) Disponer que las medidas anteriormente ordenadas serán por el plazo de noventa (90) días corridos, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prórrogas de la medida, conclusión de la investigación, conforme lo considerado. (Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632.); y plazo sólo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio público Fiscal. 3º) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. E 05 y V 06/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.617.

JUICIOS VARIOS / AMAYOLA WERTEL C/ LIZARRAGA RAMONA ANGELICA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "AMAYOLA WERTEL c/ LIZARRAGA RAMONA ANGELICA s/ ACCIONES POSESORIAS - Expte. N° 1177/07, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2019.- Confecciónense nuevos edictos conforme lo ordenado a fs.583 de autos.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- /// " San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2018.- I. Que conforme surge de las constancias de autos no se ha concluido con el trámite dispuesto por el art.66 procesal, por lo que, atento lo informado por Mesa de Entrada a fs.540, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días a la los herederos de Wertel Amayola DNI 3.621.844 o quienes se creyeran con derecho, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor de Ausentes. II.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 08 de marzo de 2019. Vilma Graciela Veliz Vega, prosec. E 26/08 y V 06/09/2019. \$4690. Aviso N° 226.375.

Aviso número 226459

JUICIOS VARIOS / CARRIZO FERNANDO RAUL C/ HEREDEROS DE RUSIÑOL FRIAS ANTONIO ERNESTO

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CARRIZO FERNANDO RAUL c/ HEREDEROS DE RUSIÑOL FRIAS ANTONIO ERNESTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 3162/16, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019.- Al punto I: Agréguese y téngase presente el oficio debidamente diligenciado.- Al punto II y III: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Fernando Raúl Carrizo, sobre el siguiente inmueble: sito en Pedro de Villalba esquina Juan B. Terán, Nomenclatura Catastral Padrón N° 284389; Matrícula 7741, Orden 2500, Circ. I; Secc. N; Manz. 151H 15;.Parc. 996 En los mismos cítese a los herederos de Antonio Ernesto Rusiñol Frias D.N.I. N°3.588.749; Josefina Rusiñol Frias de Novillo Saravia y Rosario Rusiñol Frias de Novillo Corbalan y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-s16 MS - Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- E 28/08 y V 10/09/2019. \$5925,50. Aviso N° 226.459.

**JUICIOS VARIOS / COLOMBO MARIA PIA Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "COLOMBO MARIA PIA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 980/18, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: .-"San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Nelida Rosa Raimondo DNI 1.418.250 y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo...-AMP 980/18 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.// Se hace conocer que en los autos antes mencionados la Sra. Colombo María Pia DNI 32.459.796 y Ladislao Bondaruk, DNI N° 27.561.050 persigue la prescripción adquisitiva en el inmueble identificado con la siguiente nomenclatura catastral: padrón 384655, matrícula 8567, circ. I, secc. M, manz-parc. 48 F, parc.5, orden 4606. San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 03 y V 09/09/2019. \$2.810,50. Aviso N° 226.567.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGELA DEL CARMEN C/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR
MIGUEL S/ DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Kleñuk, Rodolfo Hector Miguel, DNI N° 30.810.197, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados DIAZ ANGELA DEL CARMEN c/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR MIGUEL s/ DIVORCIO, iniciado con fecha 17/03/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la petición unilateral de Divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, DECRETO el divorcio de los Sres. Rodolfo Hector Miguel Kleñuk, D.N.I. N° 30.810.197 y Angela del Carmen Diaz, D.N.I. N°32.790.922, quienes contrajeron matrimonio en Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, el día 03 de octubre de 2008. II) Diferir pronunciamiento respecto a la fecha en que se retrotraerán los efectos de la disolución del Régimen Patrimonial de Comunidad (art. 480 del C. C. y C.), conforme lo considerado. III) Costas: serán soportadas por el orden causado. IV) Honorarios del letrado Jorge Luis Sily, debe estarse al convenio de honorarios, debidamente intervenido por ante el Colegio de Abogados de Tucumán, que rola en autos a fs. 70. V) Firme que sea la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n°112, tomo 69, año 2008, Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, de fecha 03 de octubre de 2008). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo.: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco - Jueza. San Miguel del Tucumán, 23 de agosto de 2019. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 30/08 y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.507.

**JUICIOS VARIOS / ENCINA THIAGO NATANAEL - TOLOZA MIA NICOL S/
CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES**

POR 2 DIAS - Se hace saber a la Sra. Jesica Lucrecia Toloza DNI N° DNI N° 34.139.557, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: "ENCINA THIAGO NATANAEL - TOLOZA MIA NICOL S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES". Exp. N° 8527/17, en los cuales la Titular del Juzgado dictó la siguiente providencia: //////////"San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2019. 1) ... 2) Advirtiéndole que a fs. 173 se dispuso notificar a la Sra. Jesica Lucrecia Toloza mediante edictos, por no haber sido encontrado el domicilio denunciado por ella a fs. 120, Notifíquese a la nombrada de la sentencia de 05 de agosto de 2019 (fs. 196/204) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días."- 8527/17 DEPS Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez. Jueza. ////"San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la pérdida la responsabilidad parental por la causal de abandono de la Sra. Jesica Lucrecia Toloza, DNI N° 34.139.557, respecto de su hijo Thiago Natanael Encina, DNI N° 50.659.320, y su hija Mía Nicol Toloza, DNI N°52.757.061, conforme lo considerado. II.- Declarar la pérdida la responsabilidad parental por la causal de abandono del Sr. Eliseo René Encina, DNI N° 33.501.066, respecto de su hijo Thiago Natanael Encina, DNI N° 50.659.320, conforme lo considerado. III.- Firme que sea la presente, en razón de lo considerado y atento el estado de adoptabilidad del niño Thiago Natanael Encina, DNI N° 50.659.320, y de Mía Nicol Toloza, DNI N°52.757.061, procédase a la selección de postulante/s para adopción del listado que a esos fines lleva la Excma Cámara en Familia y Sucesiones. Hágase Saber." DEPS Fdo. Dra. Claudia Inés López - Jueza.- Queda Ud. Notificada. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019. Libre de Derechos AC. 624/92. Dra. Marta María Norry, sec. E 06 y V 09/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.653.

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARTA IMELDA C/ SUCESION DE VERA ADELA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ MARTA IMELDA c/ SUCESION DE VERA ADELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 2004/13, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- (...) PUBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve MARTA IMELDA FERNANDEZ DNI 11.475.755, sobre el siguiente inmueble: sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 645, ciudad de Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Identificado en el padrón N° 82.053 Y se encuentra asentado en el Libro 1, Folio 223, Serie A. Sus datos catastrales son: Nomenclatura Catastral C. I - S. F - M. 63 - P. 16. Sus medidas son del punto 1 al 2 mide 43.96 m.; del punto 2 al 3 mide 80.97 m.; del punto 3 al 4 mide 44.50 m.; y del punto 4 al 1 mide 80.65 m. Sus linderos son: al norte con Dante Páez y Silvio Clarevie, al este con la sucesión de Oscar Clarevie, al sud con Av. Hipólito Irigoyen y al oeste con Margarita López, Oscar López, Roque Pérez, Luis Camacho, Pedro Elvio Casto y Oscar Ponce. En los mismos CITES E a Issac Vera, Issac Vera (hijo), Filomena Vera de Aragón, Pedro Vera, Defín Vera e Isauro Vega y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. HAGASE SABER. IGNACIO DANTUR JUEZ. E 26/08 y V 06/09/2019. \$7.308. Aviso N° 226.370.

JUICIOS VARIOS / LIZARDO ESTEBAN JOSE C/ ROJAS CARLOS MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 2551/08

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. JOSÉ LUIS GUERRA y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "LIZARDO ESTEBAN JOSE c/ ROJAS CARLOS MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 2551/08", en los cuales se realizó la primera audiencia (conciliación y proveído de pruebas) dentro del marco del proceso de oralidad civil (1079/18) transcribiendo a continuación un extracto del acta: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 28 días del mes de Agosto de 2019, siendo hs. 10:00, comparecen por ante S.S., las siguientes personas: el Sr. Esteban José Lizaro, DNI 43.566.905; con sus de las letradas apoderadas Dolores María Paulina Juárez, MP 4682 y Maria del Rosario Rodriguez Fernandez, MP 4932; el Sr. Carlos Manuel Rojas , DNI 24.736.405; con su letrado patrocinante Jantus Javier, MP 3318 y en representación de la Caja Popular de Ahorros (Citada en Garantía) su letrado apoderado Horacio Javier Guillén, MP 4122. En primer término y conforme las facultades otorgadas por el art. 38 del CPCCT, invito a las partes a conciliar el presente juicio. No habiendo llegado a una conciliación, se determinan los hechos conducentes sobre los que no hay conformidad y versará la prueba. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes: - LA ACTORA: 1.- INSTRUMENTAL:... 2.- INFORMATIVA:... 3.- TESTIMONIAL:... 4.- PERICIAL PSICOLOGICA: ... 5.- INFORME AMBIENTAL Y VECINAL: ... - CITADA EN GARANTIA: 1.- INSTRUMENTAL: ...Hago saber a las partes que las pruebas testimonial, y respuesta a aclaraciones, ampliaciones e impugnaciones respecto de la pericial, se producirán en una segunda audiencia que será pública, la que será registrada por el sistema de videograbación en la sala dispuesta al efecto (se dará copia a las partes que lo piden para lo cual deberán traer un DVD limpio a esos fines), a cuyos efectos serán oportunamente citados. Conforme lo previsto en el Punto IV.f de la providencia defecha 14/05/2019, se fija fecha para que tenga lugar la Segunda Audiencia de Producción de Prueba y Conclusión de la Causa para Definitiva, para el día 18 del mes de Octubre del año 2019, a horas 09:00, o siguiente día viernes hábil en caso de ser inhábil, en Sala de Audiencias N° 2, sita en el segundo piso del Palacio de Tribunales. En este acto las partes y letrados quedan notificados del proveído de pruebas y de la fecha de la Segunda Audiencia de Producción de Prueba y Conclusión de la Causa para Definitiva... . Se informa a las partes que con posterioridad a la producción de las pruebas, y en la misma audiencia podrán alegar verbalmente; invitadas a hacerlo, manifiestan que lo hará por escrito. Notifíquese lo actuado en esta audiencia al Codemandado por edicto libre de derecho. Con lo que da por finalizada la presente audiencia, firmando los comparecientes por ante mí, que doy fe.-2551/08 FSL - Se hace constar que la parte Codemandada es Gastón Federico Guerineau Critto - SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de agosto de 2019. E 04 y V 10/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.597.

Aviso número 226614

**JUICIOS VARIOS / NAVARRO WILLIAM S/ AMENAZAS VICT. SORIA MIRIAN
AZUCENA**

POR 2 DIAS - Causa: NAVARRO WILLIAM s/ AMENAZAS VICT. SORIA MIRIAN AZUCENA Y OTRA. F.H.: 16/06/2019 - Exte: 41572/2019.- Dep. Policial: oficina de denuncia y atención ciudadana S.Nº -(Responsable: SMVBI- En 13 de agosto de dos mil diecinueve, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019.- Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el/la Sr. la Fiscal de Instrucción Criminal Iº Nominación, y conforme las constancias de autos y en forma especial: Acta de presentación por denuncia a fs 01; ordénase la prohibición de acercamiento del ciudadano William Navarro y su grupo familiar domiciliado Pasaje Sur Tercera Cuadra, Alderetes, hacia la persona de la víctima Miriam Azucena Soria, como a su grupo familiar, a una distancia no menor de 300 metros, como así también del domicilio sito en Barrio Los Alamos, Manzana F, Casa 5, Alderetes, debiéndose notificar al denunciado que deberá abstenerse de realizar cualquier acto de perturbación o intimidación directa o indirectamente, respecto de los integrantes del grupo familiar de la víctima y el acceso a los lugares que estos frecuentan - escuela, familiares, etc., de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 96, 271 inc. 9º y Cc. del C.P.P.T. Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de rigen.- E 05 y V 06/09/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 226.614.

Aviso número 226616

JUICIOS VARIOS / PERALTA MARIO LUIS Y OTRO S/ AMENAZAS.

POR 2 DIAS - Causa: PERALTA MARIO LUIS y OTRO s/ AMENAZAS. DAÑOS VICT. GUZMAN ESTEBAN ALEJANDRO. F.H.: 10/11/2018 - Exte: 69961/2018.- Dep. Policial: Comisaría Sexta S.Nº -(Responsable: BSDV) ///n diecisiete de Diciembre de dos mil dieciocho, presente a despacho. San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2018. Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el/la Sr./a Fiscal de Instrucción de la Criminal I. Nominación, y Conforme las constancias de autos y en forma especial: denuncia policial de fs. 1, Acta de inspección ocular de fs. 2 declaracion de la víctima Esteban Alejandro Guzman a fs. 8; ordénase la restricción de acercamiento prohibición de turbación y actos de intimidación directos o indirectos de Mario Luis Peralta, con domicilio en Bº 128 Viviendas, frente al Bº ATSA, de esta ciudad; respecto de la persona de Esteban Alejandro Guzman, D.N.I. Nº 28.292.685, con domicilio en Bº 128 Viviendas, cas 5, mza. E, de la Provincia de Tucumán y su grupo familiar. Arts. 271, 5º Párrafo; 304 y Cc. del C.P.P.T., (Art. 4, inc. B y e de la ley Nº 7264). Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de origen.- E 05 y V 06/09/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 226.616.

Aviso número 226612

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MAZA CRISTIAN MARCELO S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Maza Cristian Marcelo - D.N.I. N° 34.202.505., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MAZA CRISTIAN MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3628/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3628/18. /llSan Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.576,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 Y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrense Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en secretaria. San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2019. E 05 y V 11/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.612.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5151/15

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5151/15".-, se hace saber OPTICOM S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 02/07/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-5151/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de OPTICOM S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TRES MIL- (\$3.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolucio que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado CECILIA BEATRIZ VACCARO la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. -" Secretaría. 02 de julio de 2019. E 28/08 y V 10/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.435.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASA CAMPO S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Casa Campo S.A. -CUIT N° 30-70852148-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASA CAMPO S.A. S/ EJECUCION FISCAL (CONEXIDAD SOLICITADA JUZ. COBROS Y APREMIOS, EXPTE 11272/10)", Expediente N° 6914/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2019.- Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese a la demandada lo resuelto en fecha 13/06/2019 (fs. 49), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - MNR-6914/15. ///San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Casa Campo S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 466.305,95 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cinco con 95/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Marcela Andrea Rija (Apoderada actor) en la suma de \$ 63.012,45 (Pesos Sesenta y Tres Mil Doce con 45/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019. Dra. Alejandra N. Raponi Maron, sec. E 05 y V 11/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.641.

Aviso número 226621

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRUCTORA EMYSI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1015/13

POR 5 DIAS - Se hace saber a CONSTRUCTORA EMYSI SRL CUIT N° 30-67538379-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRUCTORA EMYSI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1015/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1015/13. ///San Miguel de Tucumán, 6 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de CONSTRUCTORA EMYSI SRL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 17.048,48 (Pesos Diecisiete Mil Cuarenta y Ocho con 48/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a las letradas NATALIA PAOLA CADEMARTORI (Apoderada actor) y GENOVEVA DEL CARMEN BULACIO (por derecho propio) en la suma de \$ 7.750,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta) a cada una. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2019.-MJF. E 05 y V 11/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.621.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISGRO JOSE LUIS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Isgro Jose Luis, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ISGRO JOSE LUIS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3859/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2019.- Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese al demandado lo resuelto en fecha 13/06/2019 (fs. 30), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial - Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - MNR-3859/15. //San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Isgro Jose Luis, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$12.170,31 (Pesos Doce Mil Ciento Setenta con 31/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Marcela Andrea Rija (Apoderada actor) en la suma de \$13.000 (Pesos Trece Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 05 y V 11/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.640.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEASING BUS S.A.
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2389/16**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEASING BUS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2389/16".-, se hace saber a la empresa LEASING BUS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/05/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-2389/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.918,64 y \$3.383,72 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de GRAL. SAVIO N° 2750 - SAN MARTIN - BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARTIN MIGUEL J. RODRIGUEZ, MP N° 6036 y/o a la letrada MARÍA DEL VALLE GAY, TOMO 76, FOLIO 154, CPACF . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.MOLINELIC 2389/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 25 de julio de 2019.- E 27/08 y V 09/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.398.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MORALES NILDA ELSA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6221/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a MORALES, NILDA ELSA , CUIT N° 27-05335758-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MORALES NILDA ELSA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6221/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/10/2018, unicamente intimando de pago mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6221/18. ///San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2018. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.938.206,08 y \$1.480.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.-San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2019.-MJF. E 06 y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.652.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 430/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ORTIZ ANTONIO -DNI N° 11.438.904, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 430/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-430/16. ///San Miguel de Tucumán, 18 de Diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ORTIZ ANTONIO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 26.315,46 (Pesos Veintiseis Mil Trescientos Quince con 46/100 Ctvs.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada NATALIA PAOLA CADEMARTORI (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019.-MJF. E 05 y V 11/09/2019. Libre de Derechos, Aviso N° 226.627.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3202/17".-, se hace saber a la empresa Solfarma S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/03/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- SMS- 3202/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - " San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Solfarma S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos doce mil seiscientos diecinueve con ochenta centavos- (\$12.619,80), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Gonzalo Paez de la Torre la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 13 de marzo de 2019. Dra. Raquel Maria Pereyra Pastorino, sec. E 03 y V 09/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.577.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIALNOA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vialnoa S.A. , CUIT N° 30-71134433-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIALNOA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4276/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20/9/2017, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4276/17. ///an Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2017. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$277.871,60 y \$83.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III)...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.666.

Aviso número 226364

**JUICIOS VARIOS / SALIM LUIS MANUEL C/ SALIM RENE HUMBERTO S/
DIVISION DE CONDOMINIO - 2367/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO Y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "SALIM LUIS MANUEL c/ SALIM RENE HUMBERTO s/ DIVISION DE CONDOMINIO - 2367/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2018. Atento lo solicitado, cítese a los herederos del demandado RENE HUMBERTO SALIM, DNI: 13.338.236, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la presente causa en el término de CINCO OJAS, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Personal. Notifíquese en el domicilio denunciado en esta presentación. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 16 de agosto de 2017, el Sr. LUIS MANUEL SALIM inicia juicio de DIVISION DE CONDOMINIO argumentando que reviste el carácter de adjudicatario en condominio de acciones y derechos de una parte indivisa al 33,33% del inmueble ubicado en calle Santa Fé N°2.483 de esta ciudad.- SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de julio de 2019.- E 26/08 y V 06/09/2019. \$4.364,50. Aviso N° 226.364.

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DI BE RITA CONSTANZA Y L'
UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA SI COBRO DE PESOS S/
INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Leonardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por DR. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DIBE RITA CONSTANZA y L' UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA S/ COBRO DE PESOS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS", Expediente N° 2121/12-12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019.- ... Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 533 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero laboral, SAQUESE A REMATE en el local del Colegio de Martil/eros de Tucumán sito en calle 9 de Julio N°1.005 de ésta ciudad, los bienes embargados y secuestrados en autos que constan en acta obrante a fs. 71, consistentes en: 1) Cinco bicicletas fijas marca X-ciser fox color negro y rojo en regular estado- N° de serie 891268 - n° 891273 - n° 891160 - n° 891102 y n° 891237.- A sus efectos señalase el día 25 de Septiembre del cte. año a horas 09:30, a fin de que tenga lugar la subasta pertinente, (Art. 533 CPCyC de apl. sup.) y por el martillero público Fernando Rafael Duarte (MP.120), designado a fs. 74.- El remate se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor, la comisión de martillero (10%),y el sellado fiscal son a cargo del comprador.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO DIAS (Art. 152 CPL) Libre de DERECHOS (Arts.20 L.C.T. y 13 CPL.).- Comuníquese a Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia.- Intímese al demandado para que en el término de cinco días manifieste al Juzgado si los bienes secuestrados en autos se encuentran gravados por prendas y otros embargos. En el primer caso deberá indicar el nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito: en el segundo caso el Juzgado y Secretaría y Carátula del expediente. San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2019. E 06 y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.650.

Aviso número 226530

**JUICIOS VARIOS / VARELA OTTONELLO JOSE C/ MORENO ISAAC CHALON S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "VARELA OTTONELLO JOSE c/ MORENO ISAAC CHALON s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4112/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019.- I) Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Chalom Moreno Isaac y/o Moreno Isaac Chalom y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese mediante publicación de edictos por el término de diez días, la presente providencia, con un extracto de la demanda. ...Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- /////.- Extracto de Demanda: Que en fecha 02 de diciembre de 2015, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva el Sr. José Ignacio Varela Ottonello argumentando que desde fecha 29 de noviembre de 1999, tiene la posesión del inmueble ubicado en calle Lamadrid N°838 de esta ciudad.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019.- E 02 y V 13/09/2019. \$5103. Aviso N° 226.530.

Aviso número 226635

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES EXPTE. N° 70.480/19**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN -
Dirección General de Compras y Contrataciones
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA
Resolución N° 1421/SDSC/19.
Expte. N°: 70.480/19

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar el SERVICIO DE SEGURIDAD PARA DIATSECRONAR y CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACION EN OFICIOS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Sub-Secretaría de Tránsito y Transporte. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura:19/09/2019, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.395,00- (Pesos: Un Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.Gob.ar. E 05 y V 06/09/2019. \$641,90. Aviso N° 226.635.

Aviso número 226658

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 17/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 17/2019

Expediente n° 6302/376-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE

ACONDICIONADO, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE

SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN -

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 23/09/2019, a horas 10:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE

RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado

por RESOLUCIÓN N° 1027/ME DEL 26/08/2019. E 06 y V 11/09/2019. Aviso N° 226.658.

Aviso número 226625

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 09/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 09/2019

Expediente n° 5943/326-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE LAMINAS REFLECTIVAS DE LENTES PRISMÁTICOS TIPO GRADO INGENIERIA, Valor del Pliego: \$ 3.800, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán, el día 23/09/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resolución n° 1264/DPV-2019. E 05 y V 10/09/2019. Aviso N° 226.625.

Aviso número 226626

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 10/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 10/2019

Expediente n° 6319/326-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE PARANTES DE MADERA PARA LA COLOCACIÓN Y REPOSICIÓN DE LETREROS Y SEÑALES VERTICALES EN RUTAS PROVINCIALES, Valor del Pliego: \$800,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 23/09/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resolución N° 1268/DPV/2019. E 05 y V 10/09/2019. Aviso N° 226.626.

Aviso número 226600

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.N.V. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/2018

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 55/2018

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0032-LPU19.

POR 5 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga y Rectifica el llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Obra: Conservación Mejorativa-Ruta Nacional N° 1V38-Tramo: Concepción - Famaillá - Sección: Acc. a Monteros (Km. 758,50)- Emp. Ruta Nacional N° 38 (Km. 778,90),- Provincia de Tucumán. Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Diez Mil (\$ 29.610.000,00), referidos al mes de Abril de 2018 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Cien (\$ 296.100,00). Nueva Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 20 de Septiembre del 2019 a las 14:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de Julio de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 04 y V 10/09/2019. \$2912. Aviso N° 226.600.

Aviso número 226624

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO -
LICITACION PUBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 395/300-DE-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de INFRAESTRUCTURA ELECTRICA RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA CHILCA - TACO RALO - PROVINCIA DE TUCUMAN, Valor del Pliego: SIN CARGO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - 25 DE MAYO 90 (CASA DE GOBIERNO), el día 30/09/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCIÓN DE ENERGÍA DEL MDP - 25 DE MAYO 90 Llamado autorizado por Resoluciones: N° 205/MDP - del 07/05/2019 y Modificatorias. E 06 y V 11/09/2019. Aviso N° 226.524.

Aviso número 226606

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Salud

Licitación Pública N° 18/2019

Expediente N° 9242(M17I)-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Contratación de servicio almuerzos y cenas para centro de atención Dr. Carrillo". Presupuesto Oficial: \$ 1.684.800,00 (Pesos Un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100). Lugar: Oficina de Compras Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 12/09/2019 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 04 y V 09/09/2019. \$830,20. Aviso N° 226.606.

Aviso número 226570

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA MEDIO AMBIENTE - DIR. REC. HIDRICOS - LICITACION PUBLICA N° 03/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA MEDIO AMBIENTE - DIR. REC. HIDRICOS

LICITACION PUBLICA N° 03/2019

Expediente n° 537/332-C-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza: 8 unidades de HILO NYLON EMBALAR GRANDE X 400grs, 15 unidades de TRINCHETAS, 12 unidades de CESTOS DE BASURA DE PLASTICO, 400 unidades de CARPETAS COLGANTES TAMAÑO OFICIO, Productos de papel, cartón e impresos: 20 unidades de CAJA DE RESMA AUTOR A4 80GRS x 10, 8 unidades de CAJA DE RESMA AUTOR LEGAL 80 GRS x 10, 4 unidades de RESMA AUTOR A3 80GRS, Útiles de escritorio, oficina y enseñanza: 260 unidades de LAPICERA BIC TRAZO FINO - AZUL Y NEGRO 100 C/U - TRAZO GRUESO AZUL 50uni - TRAZO GRUESO ROJO 10uni, 10 unidades de GOMILLAS - CHICAS 4 x 500gr - GRUESAS 6 x 500gr, 20 unidades de CLIPS - CHICOS 10 CAJAS x100 - MEDIANOS 10 CAJAS x50, 120 unidades de CARPETAS TRANSPARENTES A4, 80 unidades de CARPETA TRANSPARENTE OFICIO, 150 unidades de CARPETAS MANILA, 60 unidades de CUADERNO AMARILLO TAPA DURA X100 HOJAS 30uni - CUADERNO AMARILLO TAPA DURA X50 HOJAS 30uni, 70 unidades de BIBLIORATOS LEGAL, 50 unidades de CAJAS PARA ARCHIVO PLASTICAS, 500 unidades de FOLIOS LEGAL, 34 unidades de BROCHES DORADOS - N° 2, 30 CAJAS x100 - N°14, 4 CAJAS x100, 20 unidades de ABROCHADORA 21/6, 30 unidades de CAJAS DE BROCHES 21/6 x1000, 6 unidades de PERFORADORES MEDIANOS , 12 unidades de LIBRETAS DE RECIBO, 12 unidades de TIJERAS GRANDES, 30 unidades de LAPIZ NEGRO, 40 unidades de RESALTADORES - AMARILLO FLUOR 20uni - FUXIA 20uni, 20 unidades de FELPON NEGRO - PERMANENTE 10uni - PARA PIZARRA 10uni, 20 unidades de LIQUIDO CORRECTOR 8ml, 30 unidades de CINTA DE EMBALAR 48mm x 40 metros, 15 unidades de CINTA SCOTCH 12x60, 2 unidades de CAJA PAPEL CARBONICO x 100, 100 unidades de SOBRE PAPEL MADERA - A4 60uni - LEGAL 40uni, 100 unidades de SOBRE CARTA, 12 unidades de ANOTADORES C/PEGAMENTO 76x76 x 100 hojas, 10 unidades de GOMAS LAPIZ Y TINTA, 15 unidades de VOLIGOMA x 30grs, 150 unidades de CD C/SOBRE, 12 unidades de ALMOHADILLAS PARA SELLO 90x55mm, 10 unidades de TINTA P/SELLO x 60cc, 6 unidades de CAJAS DE CHINCHES x 100, Valor del Pliego: \$350,00, Lugar y fecha de apertura: Avenida Brígido Terán N° 636 - Dirección de Recursos Hídricos, el día26/09/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Recursos Hídricos Av. Brígido Terán N° 636 - de horas 9:00 a 12:00 Tel: 4-526393 Llamado autorizado por DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS. E 03 y V 06/09/2019. Aviso N° 226.570.

Aviso número 226580

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 06/19/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 06/19/M

Expediente n° 2323/329-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Vehiculos: 1 unidad de Adquisición Camioneta, tipo Pick Up, 0 Km, Cabina doble, 4x4, Color Blanco, Valor del Pliego: 1.500,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones de la Casa Central del Se.P.A.P.y S., Av. Sarmiento N° 999 de la Ciudad de San Miguel de Tucum&ag, el día 19/09/2019, a horas10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 17/09/2019, hs: 13:00)Llamado autorizado por Resolución N° 0705 de Fecha 23/07/2019. E 04 y V 09/09/2019. Aviso N° 226.580.

Aviso número 226663

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO VECINAL 8 DE MARZO

POR 1 DIA - La comisión Directiva de ASOCIACION CIVIL CENTRO VECINAL 8 DE MARZO, se reúne en su sede de barrio 10 de noviembre, Mzna G lote 30, Las Talitas, con la finalidad de convocar a sus asociados el día 14 de Septiembre de 2018 de 8 hs a 12 hs para la elección de las autoridades de esta asociación Civil. Se hace saber que a las 20 hs del día 14 de Septiembre de 2019 se pondrá en funcionamiento a la nueva comisión directiva. Asimismo se convoca a los asociados para el día 20 de Septiembre de 2019 a hs 19 para La Asamblea General Ordinaria en el domicilio de la asociación, siendo el orden del día el siguiente: 1) Tratamiento de los ejercicios contables cerrados el 31/12/17 y 31/12/18, Balance General, Inventario, informe de la comisión revisores de cuentas y memoria. 2) Explicar el motivo en la demora de la convocatoria. 3) Elección de dos asociados para firmar el acta - Maria Teresa Aguilar. Presidente. E y V 06/09/2019. \$328,30. Aviso N° 226.663.

Aviso número 226662

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL MUSERC BI.P

POR 1 DIA - La comisión Directiva de ASOCIACION CIVIL MUSERC BI.P, se reúne en su sede de calle San Luis y Bs. As., Lastenia, Banda del Río Salí, Tucumán, con la finalidad de convocar a sus asociados a una Asamblea general ordinaria que se realizara el 10 de agosto a hs. 19.00 en el domicilio de la Asociación. El orden del día será el siguiente: 1) Tratamiento de los estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados en fecha 31/12/17 y 31/12/18, balance general, memoria, inventario de bienes e informe de revisores de cuentas. 2) Explicar los Motivos de la Demora en la convocatoria. 3) Elección de dos asociados para firmar el acta. Carmen Rosa Rivadero, Presidente. E y V 06/09/2019. \$246,05. Aviso N° 226.662.

Aviso número 226673

**SOCIEDADES / ASOCIACION DOCENTES EMPRENDEDORES LATINOAMERICANO
(ADELA)**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la "ASOCIACION DOCENTES EMPRENDEDORES LATINOAMERICANO (ADELA)", Persona Jurídica N° 219/18 con domicilio legal en Jardín de la República S/N Villa Quinteros, Monteros, Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Setiembre del corriente año a horas 17:00 a fin de tratar el Orden del Día siguiente: 1°- Lectura del Acta anterior.- 2°.- Demora en la convocatoria de asamblea. 3°.- Tratamiento de Balance, Inventario, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas al 31/12/2018.- 4°.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- E y V 06/09/2019. \$209,30. Aviso N° 226.673.

Aviso número 226660

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES,
PROVINCIALES Y MUNICIPALES, SAN EXPEDITO**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES, SAN EXPEDITO con domicilio legal sito en Calle Bolívar 2611 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán convoca a sus asociados a la asamblea general Ordinaria a realizarse la el día 09/09/2019 a Hs 16:30 en su sede legal donde se trataran los siguientes temas del orden del día: 1) Motivo de la demora del llamado a asamblea. 2) Tratamiento y consideración de la Memoria Balance. Inventario e informe de la comisión revisadora de cuenta de los ejercicios contables años 2017 y 2018. 3) Elección de Junta Electoral. 4) Elección de 2 asociados por firmar el acta. La segunda asamblea será el día 24/09/2019 a horas 16:30 donde se trataran los siguientes Puntos desde 16:30Hs a 20:30: 1) Elección de Autoridades. 2) Elección de Asociados para firmar el acta. En caso de presentarse 1 sola lista de candidatos la misma será proclamada a Hs: 20:30. E y V 06/09/019. \$333,55. Aviso N° 226.660.

SOCIEDADES / CITY TOWER S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3768/205-C-2019 de fecha 11/07/2019 y agregado, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/04/2019, mediante el cual el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION LA RAQUEÑA, con domicilio legal en Muñecas N° 543, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, representado por su Fiduciaria Srta. Estela Liliana Perez De Nucci Álvarez, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I N° 10.791.361, con domicilio en Muñecas N° 543, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y como consecuencia del Contrato de Revocación del mencionado Fideicomiso, cede y transfiere la totalidad de las Cuotas Sociales que le pertenecen de la sociedad denominada "CITY TOWER S.R.L.", al Sr. Julio Cesar Ruiz, argentino, mayor de edad, casado, DNI N° 8.089.296, con domicilio en calle Muñecas N° 539, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y como consecuencia de ello, se modifica el siguiente Artículo del Contrato Social de la mencionada sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil), formado por 50.000,00 (Cincuenta mil) cuotas sociales de \$ 1,00 (UN peso) cada una, que los socios han suscripto en su totalidad de la siguiente manera: Sr. Julio Cesar Ruiz, 25.000 (veinticinco mil) cuotas sociales por un total de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco Mil); y Sra. Elena Beatriz Perez de Nucci Alvarez 25.000 (veinticinco mil) cuotas sociales por un total de \$ 25.000.= (Pesos veinticinco Mil).. San Miguel de Tucumán, 09 de Septiembre de 2019. E y V 06/09/2019. \$554,40. Aviso N° 226.665.

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO ALTO VERDE

POR 1 DIA - Por Resolución N° 214/2019-DPJ de fecha 03/09/2019 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve: 1°) Convocar a Asamblea General Ordinaria de "CLUB ATLETICO ALTO VERDE" con domicilio legal en la Ciudad Símoca, Provincia de Tucumán, para el día 07-09-2019 a hs. 09:00 la que se realizara en su sede social declarada de calle Rojas y Alberdi, Símoca, Provincia de Tucumán , a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado;

1°.1.- Designación de Presidente de asamblea. 1°2.- Lectura del presente instrumento.- 1°3.- Motivo de la demora en la convocatoria a asambleas.- 1°4.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios.- 1°5.- Tratamiento de la documentación contable: balance memoria, inventario e informe de comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados al 31-12-2011 al 31-12-2017 inclusive. Motivo de la falta de firmas de algunas de las ultimas autoridades reconocidas.- Autorización de firma de nuevas autoridades.- 1°6.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°7.- Sorteo del grupo de directivos que por excepción durara un año en las funciones. 1°8.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y 2°: Convocar en igual sede a asamblea general ordinaria para el día 21/09/2019 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 09:00 a horas 17:00- 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 17:30- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones en igual acto de asamblea a horas: 17:00. E y V 06/09/2019. \$733,95. Aviso N° 226.670.

Aviso número 226639

SOCIEDADES / CLUB BARRIO MODELO

POR 2 DIAS - De acuerdo a lo solicitado en Resolución N° 175/2019.-D.P.J. y N° 203/2019 D.P.J. Se informa Cronograma Electoral del CLUB BARRIO MODELO a desarrollarse en la sede del mismo, sito en calle Castro Barros N° 1270 San Miguel de Tucumán. Viernes 6/9/2019 Conscripción de asociados desde 9:00 a 15:00 hs. Miércoles 11/9/2019 confección y exhibición de Padrón Electoral desde 9:00 hs. Jueves 12/9/2019 Recepción de Impugnaciones al Padrón desde 17:00 a 17:30 hs. Viernes 13/9/2019 Resolución sobre impugnaciones al Padrón desde 17:00 a 17:30 hs. Sábado 14/9/2019 Recepción de Lista de Candidatos. Domingo 15/9/2019 Recepción de Impugnaciones a las listas. Lunes 16/9/2019 Resolución sobre impugnaciones a las listas de 18:00 a 18:30 hs. Jueves 19/9/2019 Oficialización de listas de candidatos. Sábado 21/9/2019 Elección de Autoridades desde 16:00 a 19:00 hs. Control del escrutinio y Proclamación de Autoridades Electas; designación de dos socios para firmar el acta a hs 19:30. Publicación por 2 (dos) días. E 05 y V 06/09/2019. \$725,90. Aviso N° 226.639.

SOCIEDADES / COTUC

POR 1 DIA - El Consejo de Administración de COTUC, COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA, Convoca a sus Asociados, a Asamblea General Ordinaria a Celebrarse el día 28 de septiembre del corriente año a las 11.30 horas en la sede social de la Entidad, sito en avenida Solano Vera 3500, La Rinconada, departamento Lules, Provincia de Tucumán, a los efectos de considerar el siguiente orden día: 1º) Designación de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea junto al Presidente y al Secretario. 2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos, Informe del Sindico e Informe del Auditor Correspondiente a los ejercicios cerrados el día 28 de febrero del año, 2018, y el 28 de Febrero del año 2019. 3º) Consideración Intimación de pago de asociados acreedores. 4º) consideración de todo lo actuado por el consejo de Administración sobre la normalización de la Cooperativa y los recursos. 5º) Elección de dos Consejeros Titulares y dos Consejeros Suplentes, Y duraran 2 Ejercicio en el mandato. Un Síndico Titular y un Síndico Suplente, duración del mandato 1 ejercicio. Nota: La Asamblea se realizara validamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 06/09/2019. \$467,60. Aviso N° 226.672.

SOCIEDADES / GALENO S.R.L

POR 1 DIA - GALENO S.R.L Se hace saber que por Expediente 35371205-6 -(2019) de fecha 28/06/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/06/2019, mediante el cual los socios por Asamblea General Extraordinaria resuelven por unanimidad de los presentes la prórroga del contrato social a partir del día 15/07/2019, por el plazo de 15 años. Como consecuencia de lo resuelto se modifica el artículo Segundo del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera:" "Artículo Segundo: "La duración de la sociedad se fija en 15 (quince) años contados a partir del día 15/07/2019. El contrato se considerará prorrogado por otros 15 (quince) años con la debida inscripción del acta pertinente de asamblea de socios en tal sentido, siempre que no se opusieren a la prórroga un número de socios que represente más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social. Si el capital de los disconformes con la prórroga no alcanzase dicho porcentaje, la sociedad quedará prorrogada entre los restantes, debiéndose liquidar en tal caso por la sociedad el haber de los salientes en las formas previstas en las cláusulas quinta y séptima de este contrato, con utilidades realizadas y líquidas o previo acuerdo sobre reducción de capital, salvo que los socios restantes optasen por adquirir las cuotas sociales de los salientes en la forma prevista en la misma cláusula. En este último caso la adquisición se hará a prorrata de las tenencias respectivas de cuotas de cada optante acrecidas con la parte correspondiente a los que no ejercitaren tal opción".- San Miguel de Tucuman, 04 de septiembre de 2019. E y V 06/09/2019. \$573,65. Aviso N° 226.669.

SOCIEDADES / GLOBAL ARQUITECTURA Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social "GLOBAL ARQUITECTURA Y SERVICIOS S.R.L." (Constitución) Expte: 4480/205-G-2019. Se hace saber que por Expediente N°4480/205-G-2019 de fecha 13/08/2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 11/04/2016 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada GLOBAL ARQUITECTURA Y SERVICIOS SRL,(Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley General de Sociedades N° 19550, lo siguientes Sebastián Reynaga DNI N° 28.151.033, Argentino, 35 años, nacido el 23/12/1980, soltero, arquitecto, domiciliado en Barrio Privado Alto de Cevil Manzana C Lote N°15, Yerba Buena y el Sr. José Maria Otreras, DNI° 29.894.097, Argentino , de 33 años, nacido el 20/12/1982, soltero, arquitecto, domiciliado en Bolivar 330 Piso 10 Dpto E, San Miguel de Tucumán. Domicilio: Combate de las Piedras N° 1818 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Plazo de Duración: La misma tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de inscripción del instrumento que se suscribe en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Designación del Objeto: la Sociedad tendrá por Objeto Social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Obras civiles, mantenimiento, proyectos, dirección técnica, asesoramiento técnico, montajes, etc. Capital Social: El Capital Social por acuerdo unánime se establece en \$ 30.000 divididos en trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Reynaga Sebastián suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, lo hace por un total de pesos quince mil (\$ 15.000) ; Otreras Jose Maria suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, lo hace por un total de pesos quince mil (\$ 15.000). El Capital se encuentra suscripto e integrado en un 100%. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Sebastian Reynaga, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revistira el carácter de socio gerente. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 11 de Abril de 2016. Razón Social "GLOBAL ARQUITECTURA Y SERVICIOS S.R.L." (cesión de cuotas) Expte: 4480/205-G-2019. Se hace saber que por el Expediente n° 4480/205-G - 2019 de fecha 13/08/2019, se encuentra en tramite de inscripción el Instrumento de fecha 27/09/2018 cesión de cuotas sociales, mediante el cual el socio Sebastián Reynaga DNI N° 28.151.033, Argentino, 35 años, nacido el 23/12/1980, soltero, arquitecto, domiciliado en Barrio Privado Alto de Cevil Manzana C Lote N°15, Yerba Buena (el cedente) , transfiere al Sr. Cristian Javier Bartolome Gonzalez Umanez, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales cuyo valor nominal según contrato social de la Sociedad Global Aquitectura y Servicios SRL , de la que es titular en los porcentajes y de las cuotas antes descriptas de la referida Sociedad, y respecto de las cuales declara bajo juramento que se encuentran libres de todo gravamen y que no fueron transferidas antes de este acto. El Cesionario Sr. Cristian Javier Bartolomé Gonzalez Umanez,, DNI 23519105, argentino, casado, con domicilio en calle Santa Fe N° 4198, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de

Tucuman, comerciante, asume a su cargo en proporción la tenencia de las cuotas adquiridas del 50% del capital, respecto a todo pasivo social cuya causa sea anterior a la fecha de este Contrato, que se encuentre declarado, obligándose a mantenerse indemne al cedente respecto a todo reclamo u acción presente, o que pudiera entablarse en el futuro con motivo de tales pasivos y se hace cargo de los saldos de créditos y deudas que tuviese la parte cedente con la sociedad, en relación a su nueva participación, a la fecha de este Contrato. Como consecuencia se modifica la cláusula de la mencionada sociedad quedando redactadas de la siguiente manera: El capital social por acuerdo unánime se establece en \$ 30.000 divididos en trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Cristian Javier Bartolome Gonzalez Umanez suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, lo hace por un total de pesos quince mil (\$ 15.000) ; Otreras Jose Maria suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, lo hace por un total de pesos quince mil (\$ 15.000). El Capital se encuentra suscripto e integrado en un 100%. San Miguel de Tucumán, 27 de setiembre de 2018. E y V 06/09/2019. \$1673,70. Aviso N° 226.656.

Aviso número 226674

SOCIEDADES / GONELEC S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "GONELEC S S.R.L." (Cesión de cuotas y Modificación.), Expte: 4907/205-G-2019. Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 4907/205-G-2019 de fecha 03/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/08/2019, mediante el cual la Sra. Caria Daniela Gonzalez, D.N.I N°29.183.762, socia de la sociedad "GONELEC S.R.L." vende, cede y transfiere a la Sra. Alicia Silvana Gonzalez, D.N.I N°29.183.762, socia también de la misma sociedad, la totalidad de sus cuotas sociales. Consecuencia de lo actuado el capital queda distribuido de la siguiente, manera: Alicia Silvana Gonzalez, 2000 cuotas sociales, Raúl Eduardo Gonzalez, 1000 cuotas sociales y Marcos Sebastián Gonzalez, 1000 cuotas sociales. Los socips acuerdan la modificación de las cláusulas Primera, Sexta, Séptima, Novena, Decimo Tercera e incorporan una nueva cláusula transitoria. Se fija domicilio en Pasaje 1° de Noviembre N° 1.335, Planta Alta, San Miguel de Tucumán, y se designa como gerentes a los Sres. Gonzalez, Alicia Silvina y Gonzalez Raúl Eduardo. San Miguel de Tucumán, 04 de Septiembre de 2019. E y V 06/09/2019. \$431,90. Aviso N° 226.674.

**SOCIEDADES / LA JUNTA ELECTORAL DE LA JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE
Y FOMENTO EL MANANTIAL**

POR 1 DIA - LA JUNTA ELECTORAL DE LA JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y FOMENTO EL MANANTIAL, de conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social, que rige en dicha institución, convoca a elecciones para la renovación parcial de la comisión directiva, de acuerdo al siguiente Reglamento del Acto Eleccionario: 1) Las listas de candidatos serán tenidas en cuenta habiendo cumplimentado con los requisitos solicitados en tiempo y forma para su recepción; 2) Las listas de candidatos serán integradas por socios con 6 (seis) meses de antigüedad como mínimo, mayores de edad y con el pago del mes de julio de 2.019 inclusive, estado sin deuda. Además, deben presentar una lista de diez (10) socios activos como aval de la lista de candidatos, que también deben estar al día con el pago al mes de julio de 2.019, presentar Documento de Identidad, N° de socio y el domicilio; 3) Para tener derecho, el socio también debe tener una antigüedad de seis (6) meses como mínimo y su pago al mes de julio 2.019 inclusive, ser titular del servicio de agua o caso contrario, como indica el Estatuto en sus Art. 33° y 34°, segundo párrafo, respectivamente. 4) Los socios votantes deben presentarse al acto eleccionario con su DNI y recibo de pago del mes de julio de 2.019, que acredite que está al día el pago del servicio; 5) La Junta Vecinal pondrá a disposición de la Junta Electoral la cantidad de sobres de acuerdo a la cantidad de socios votantes habilitados a tal fin. Los sobres deberán ser de fondo oscuro; 6) Las medidas de los votos deben ser la mitad del papel oficio blanco con escritura negra, sin raspaduras y no tener letras grandes que se destaquen de la lista; 7) Serán habilitadas dos mesas para los votantes. Éstas estarán conformadas con un Presidente y un Fiscal para cada mesa; 8) La Junta electoral designará dos (2) presidentes de mesas titulares y dos (2) suplentes. Cronograma del Acto Eleccionario; 05/09/2019. Publicación en el Boletín Oficial; 06/09/2019. Publicación del cronograma y reglamento eleccionario en el diario de la provincia La Gaceta. Por medio de citaciones escritas expuestas en el local de la junta y circulares remitidas a los socios expresando el número de miembros a elegirse y los cargos respectivos, de acuerdo al Art. 37°; Desde el 09/09/2019 y hasta el día de las elecciones exhibición de los padrones provisorios en el local de la Junta, sita en Bernabé Araoz N° 320; 10/09/2019. Recepción de las listas de candidatos a Presidente, en el local de la junta desde las 8.00 a 10.00 horas y de 15.30 a 17.30 horas; 11/09/2019. Ratificación de firmas de candidatos; 13/09/2019. Aprobación, Observaciones e impugnaciones de candidatos de 8.00 a 10.00 horas; 16/09/2019. Oficialización de las listas de 15.30 a 17.30 horas; 18/09/2019. Presentación de votos testigos de las listas oficializadas de 8 a 10.00 horas y de 15.30 a 17.30 horas; 20/09/2019. Entrega de votos de las listas oficializadas de 8.00 a 10.00 horas; 22/09/2019. Acto eleccionario desde horas 9.00 a 15.00 horas en el local de la Junta Vecinal sito en Bernabé Araoz N°320 de esta localidad; 23/09/2019. Recepción de impugnaciones del acto eleccionario desde 15.30 a 17.30 horas; 25/09/2019. Resolución de impugnaciones y escrutinio definitivo. Proclamación y puesta en funcionamiento de las nuevas autoridades, Presidente, Tesorero, Secretario, Primer Vocal, Tercer Vocal y los tres miembros

de la Comisión Revisora de cuentas, a partir del las 8.30 horas en el local de la Junta Vecinal. E y V 06/09/2019. \$1.225,35. Aviso N° 226.655.

SOCIEDADES / LIQUIDEZ S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3767/205-L-2019 de fecha 11/07/2019 y agregado, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/04/2019, mediante el cual el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION LA RAQUEÑA, con domicilio legal en Muñecas N° 543, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, representado por su Fiduciaria Srta. Estela Liliana Perez De Nucci Álvarez, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. N° 10.791.361, con domicilio en Muñecas N° 543, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y como consecuencia del Contrato de Revocación del mencionado Fideicomiso, cede y transfiere la totalidad de las Cuotas Sociales que le pertenecen de la sociedad denominada "LIQUIDEZ S.R.L.", al Sr. Julio Cesar Ruiz, argentino, mayor de edad, casado, DNI N° 8.089.296, con domicilio en calle Muñecas N° 539, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y como consecuencia de ello, se modifica el siguiente Artículo del Contrato Social de la mencionada sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000,00 (Pesos Doce mil), formado por 12.000 (Doce mil) cuotas sociales de \$1,00 (UN peso) cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: Sra. Elena Beatriz Perez DE Nucci Alvarez 6.000 (seis mil) cuotas sociales por un total de \$6.000.= (Pesos SEIS MIL) y el Sr. Julio Cesar Ruiz, 6.000 (seis mil) cuotas sociales por un total de \$6.000.= (Pesos SEIS MIL). Las cuotas sociales se encuentran totalmente íntegras. San Miguel de Tucumán, 09 de Septiembre de 2019. E y V 06/09/2019. \$558,25. Aviso N° 226.664.

Aviso número 226613

SOCIEDADES / MARIA S.A

POR 5 DIAS - Convocase a los Sres. Accionistas de MARIA S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en calle Bascary 850, lote 61, Yerba Buena, Tucumán, el día 25 de Septiembre de 2019 a las 18:00 horas; a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas de los presentes para firmar el acta en representación de la Asamblea. 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Notas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018. 3.- Consideración del Proyecto de Distribución de Dividendos. 4.- Consideración de las retribuciones a miembros de Directorio. Tucumán, 02 de Septiembre de 2019. El directorio. E 05 y V 11/09/2019. \$1.277,50. Aviso N° 226.613.

Aviso número 226651

SOCIEDADES / MICROS DE GIRA S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente: 2255/205-M-2019 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas jurídicas, en fecha 21/06/2019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima MICROS DE GIRA S.A. en la siguiente asamblea a saber:
Asamblea General Ordinaria de fecha 28/12/2018: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2018. 2.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y la propuesta de remuneración. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades. 4.- Se propone y designa a dos accionistas para firmar el acta.- S.M. de Tucumán, 30 de agosto de 2019. E y V 06/09/2019. \$278,25. Aviso N° 226.651.

Aviso número 226675

SOCIEDADES / NETFARMA S.R.L.

POR 1 DIA: Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3627/205-N-2019 de fecha 10/07/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 11 de 04 del año 2019, mediante el cual se registra la cesión de las cuotas sociales de la sociedad NETFARMA S.R.L., en las siguientes proporciones: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos un mil (\$1.000), dividido en MIL (1000) cuotas sociales de valor nominal de pesos uno (\$1,00) cada una que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: 1) La Srta. CELINA MARIA DIÉGUEZ, 825 cuotas de capital equivalentes a pesos ochocientos veinticinco (\$825), representando el 82,5 % del capital social. 2) La Srta. MARIA CONSTANZA BARBERA MANANICCI, 75 cuotas de capital equivalentes a pesos setenta y cinco (\$75), representando el 7,5 % del capital social. 3) La Sra. MONICA MARIA ARTIGAS, 100 cuotas de capital equivalentes a pesos cien (\$ 100), representando el 10 % del capital social". SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de 08 de 2019. E y V 06/09/2019. \$386,40. Aviso N° 226.675.

Aviso número 226671

SOCIEDADES / SAWELEC S.A.S

POR 1 DIA - "SAWELEC S.A.S".- Se hace saber que la presente publicación se realiza a los efectos de aclarar que la edad del socio Marcos Nicolas Miranda es de 25 años DNI: 38.184.603 , CUIL: 20-38184603-3, Se aclara que el capital social es de \$36000 representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno). El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Miranda Marcos Nicolás 36000 acciones.- S.M Tucuman, 5 de septiembre de 2019.- E y V 06/09/2019. \$169,40. Aviso N° 226.671.

Aviso número 226667

SUCESIONES / ALFREDO MAXIMO ERCOLANI

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALFREDO MAXIMO ERCOLANI, DNI N° 8.093.422, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de agosto 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 06/09/2019. \$150. Aviso N° 226.667.

Aviso número 226649

SUCESIONES / ANEIDA DE LA PAZ AGUIRRE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores ANEIDA DE LA PAZ AGUIRRE (D.I. N° 8.763.412) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 06 y V 10/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.469.

Aviso número 226654

SUCESIONES / CARLOS ALBERTO LEGNAME

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores CARLOS ALBERTO LEGNAME, DNI N° 7.884.831 y de ANA MARIA DIZ, DNI N° 11.708.338, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 06/09/2019. \$150. Aviso N° 226.654.

Aviso número 226668

SUCESIONES / GERARDO RUBEN GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de "GERARDO RUBEN GONZALEZ" D.N.I N° 12.414.329 y MANUEL GERARDO GONZALEZ, DNI N° 3.594.090, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 06/09/2019. \$150. Aviso N° 226.668.

Aviso número 226588

SUCESIONES / GUIDO CESAR CARRIZO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GUIDO CESAR CARRIZO (D.I. N°13.279.940) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019.- E 04 y V 06/09/2019. \$200. Aviso N° 226.588.

Aviso número 226659

SUCESIONES / MELITON OSVALDO RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MELITON OSVALDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.080.785, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 06/09/2019. \$150. Aviso N° 226.659.

Aviso número 226657

SUCESIONES / SILVIA STELLA GUTIERREZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SILVIA STELLA GUTIERREZ, DNI N° 5.790.699, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 06/09/2019. \$150. Aviso N° 226.657.

Aviso número 226661

SUCESIONES / TERESA MALDONADO GONZALEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores TERESA MALDONADO GONZALEZ, DNI N° 93.449.292, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 06/09/2019. \$150. Aviso N° 226.661.

Numero de boletin: 29569

Fecha: 06/09/2019